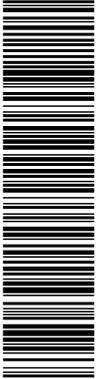


DOCUMENTO Informe del Interventor: 02.INFORME Nº92 LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R5963-3RXEO-SPNGZ Fecha de emisión: 10 de mayo de 2018 a las 11:06:38 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/02/2018 11:14	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

INFORME DE INTERVENCION Nº 92/2018

ASUNTO.-LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Artículos 191 a 193 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Instrucción de contabilidad para la administración local, modelo normal, aprobada por orden HAP 1781/2013 de 20 de Septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.- CONFECCIÓN Y APROBACION DE LA LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 191 del TRLHL, la liquidación de los presupuestos debe confeccionarse refiriéndose a los derechos recaudados y a las obligaciones pagadas a 31 de diciembre del año natural de ese ejercicio económico. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a fecha 31 de diciembre quedarán a cargo de tesorería, apareciendo recogidos en el denominado remanente de tesorería a lo que se hará mención posteriormente.

La **aprobación de la liquidación** de los presupuestos es **competencia del Alcalde-Presidente**, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

De conformidad con lo establecido en el art 193-5 del TRLHL, se deba remitir copia de la liquidación aprobada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas (esta remisión se lleva a cabo mediante descarga de la liquidación en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales), y a la Junta de Castilla y León, y todo ello antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda la liquidación.

3. CONTENIDO DE LA LIQUIDACION

El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien

C.I.F. P-4701100-B
Plaza España, 1
47195 Arroyo de la Encomienda

T. 983 40 78 88 - 983 40 82 22 | F. 983 40 75 47 | www.aytoarroyo.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 10628468D009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

El Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 500/90, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y previsiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

AYUNTAMIENTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	20.640.000,00
Modificaciones presupuestarias (+/-)	3.673.177,64
Créditos presupuestarios definitivos	24.313.177,64
Obligaciones reconocidas netas	14.000.856,05
Obligaciones pendientes de pago	1.383.186,95
Porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos (1)	57,59 %

(1) entendiéndose gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio. (ORN*100/CD)

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Previsiones iniciales	20.640.000,00
Modificaciones (+/-)	3.673.177,64
Previsiones definitivas	24.313.177,64
Derechos reconocidos netos	15.906.835,66
Derechos reconocidos pendientes de cobro	2.164.908,01
Porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (1)	65,42%

(1) entendiéndose ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio. (DRN*100/PD)

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

CAPITULOS DE GASTOS	P.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	4.191.133,08	3.520.126,46	83,99	1. Impuestos directos	7.395.500,00	6.825.878,94	92,30
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	8.371.125,22	7.161.414,54	85,55	2. Impuestos indirectos	500.000,00	608.469,40	121,69
3. Gastos financieros	110.000,00	88.553,69	80,50	3. Tasas y otros ingresos	6.237.925,35	2.822.671,40	45,25
4. Transfer. Corrientes	539.200,00	519.997,11	96,47	4. Transf. corrientes	4.294.083,00	4.613.815,77	107,45
5.-Fondo contingencia y otros imprevistos	230.000,00	00	00	5. Ingresos patrimoniales	193.900,00	166.078,81	85,65
6. Inversiones reales	10.336.719,34	2.653.051,30	25,67	6.Enajen.inversiones reales	890.000,00	314.374,55	35,32
7. Transfer. de capital	00	00	00	7. Transf. de capital	1.186.700,00	506.891,45	42,71
8. Activos financieros	535.000,00	57.712,95	10,79	8. Activos financieros	3.615.069,29	48.655,34	1,35
9. Pasivos financieros	00	00	00	9. Pasivos financieros	00	00	00
TOTAL	24.313.177,64	14.000.856,05	57,59	TOTAL	24.313.177,64	15.906.835,66	65,42

Nota: El porcentaje indica el grado de ejecución de cada uno de los capítulos de la clasificación económica, sobre las previsiones definitivas

Además, puede ser significativo un análisis en el que se ponga de manifiesto el volumen de modificaciones de crédito tanto en el presupuesto de gastos como de ingresos. A lo largo del ejercicio se han tramitado en el Ayuntamiento un total de **16 expedientes** de modificación de créditos cuyo reflejo por capítulos es el siguiente:

GASTOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	% MODIFICACION
1. Gastos de personal	3.993.400,00	197.733,08	4.191.133,08	4,95



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.993.300,00	377.825,22	8.371.125,22	4,73
3. Gastos financieros	40.000,00	70.000,00	110.000,00	175,00
4. Transfer. Corrientes	494.200,00	45.000,00	539.200,00	9,11
5.-Fondo de contingencia y otros imprevistos	300.000,00	-70.000,00	230.000,00	-23,33
6. Inversiones reales	7.584.100,00	2.752.619,34	10.336.719,34	36,29
7. Transfer. de capital	00	00	00	00
8. Activos financieros	235.000,00	300.000,00	535.000,00	127,66
9. Pasivos financieros	00	00	00	00
TOTAL	20.640.000,00	3.673.177,64	24.313.177,64	17,80

INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	%
1. Impuestos directos	7.395.500,00	00	7.395.500,00	0,00
2. Impuestos indirectos	500.000,00	00	500.000,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	6.161.200,00	75.725,35	6.237.925,35	1,23
4. Transf. corrientes	4.076.700,00	217.383,00	4.294.083,00	5,33
5. Ingresos patrimoniales	193.900,00	00	193.900,00	0,00
6.Enajen.inversiones reales	890.000,00	00	890.000,00	0,00
7. Transf. de capital	1.186.700,00	00	1.186.700,00	00
8. Activos financieros	235.000,00	3.380.069,29	3.615.069,29	1.438,33
9. Pasivos financieros	00	00	00	0,00
TOTAL	20.640.000,00	3.673.177,64	24.313.177,64	17,80

Nota: Se calcula el porcentaje que supone las modificaciones sobre las previsiones iniciales (Modificaciones*100/PI)

RESULTADO PRESUPUESTARIO (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RD 500/90, de 20 de abril y en la tercera parte de la Instrucción de contabilidad referida a las cuentas anuales, en la parte que regula la liquidación del presupuesto, concretamente en el apartado 10º, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Al RP habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RD 500/90:

1. 1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

En el presente ejercicio el importe total de obligaciones reconocidas (OR) que se financiaron con remanente de tesorería para gastos generales asciende a la cantidad de **3.325.365,46 €** que supone aumentar el resultado presupuestario en este importe.

Al no controlar el programa informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento el importe de los gastos que han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación, se ajuste el RP con el total de las modificaciones que han sido financiadas con remanente de tesorería. Se hace necesario para futuros ejercicios controlar el importe de los créditos que se financian con Remanente de Tesorería que llegan a la fase de reconocimiento de la obligación para poder realizar este ajuste con mayor precisión

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectada:

El Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL (regla 80). La propia Instrucción de contabilidad nos indica como se calculan las desviaciones de financiación.

Por el principio de importancia relativa, y ante la dificultad que presenta la aplicación informática para hacer un seguimiento de los proyectos de gastos con financiación afectada, se consideran únicamente las que mas abajo se indican, que se trata de proyectos de gastos, financiados en parte por otras administraciones públicas, y en las que ha existido un desfase entre los ingresos presupuestarios reconocidos y las obligaciones reconocidas, únicamente se consideran las siguientes:

DESVIACIÓN DE FINANCIACION POSITIVAS:

Se considera únicamente el ingreso de **107.491,86 €** reconocido en la aplicación 451.03 y que se corresponde con un programa mixto de formación y empleo que se comienza a desarrollar en el ejercicio 2017 y finaliza en el ejercicio 2018.

Las ORN que se han realizado durante en el ejercicio son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ORN 2017
2411.22104	2.226,44
2411.14300	9.858,56



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2421.16000	2.237.87
2411.22699	2.080,17
TOTALES	16.403,04

DRN PROGRAMA GASTO "PROGRAMA MIXTO FORMACION Y EMPLEO" SUBVENCIONADO ECYL	107.491,86
ORN PROGRAMA GASTO "PROGRAMA MIXTO FORMACION Y EMPLEO" SUBVENCIONADO ECYL	16.403,04
DESVIACION DE FINANCIACION POSITIVA 2017	91.088,82

Por ello se realiza el correspondiente ajuste.

DESVIACIÓN DE FINANCIACION NEGATIVAS:

No se considera ninguna

Así las cosas, el RP del ejercicio presenta el siguiente desglose.

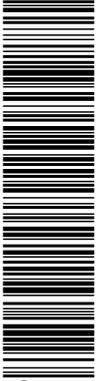
RESULTADO PRESUPUESTARIO

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	15.036.914,32	11,290.091,80	3.746.822,52
b) Otras operaciones de capital	821.266,00	2.653.051,30	-1.831.785,30
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	15.858.180,32	13.943.143,10	1.915.037,22
2. Activos Financieros	48.655,34	57.712,95	-9.057,61
3. Pasivos Financieros	00	00	00
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	15.906.835,66	14.000.856,05	1.905.979,61
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			3.325.365,46
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-91.088,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			5.140.256,25

4.- CALCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA. (RT)

Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLHL, en el artículo 101 del RD 500/90, de 20 de abril y demás disposiciones concordantes.

DOCUMENTO Informe del Interventor: 02.INFORME Nº92 LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R5963-3RXEO-SPNGZ Fecha de emisión: 10 de mayo de 2018 a las 11:06:38 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/02/2018 11:14	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 10628468D009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre, y para todo ello se deberá tener en cuenta además lo establecido en la Ley Organica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y demás normativa de aplicación.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

El remante de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA)

* **Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).**- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA.

Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES DEL AÑO 2017	IMPORTES AÑOS 2016
1. (+) Fondos líquidos	14.144,159,99	13.484.096,10
2. (+) Derechos pendientes de cobro	16.101.450,18	15.585.717,99
De presupuesto corriente	2.164.908,01	3.885.561,62
De presupuestos cerrados	13.637.401,36	11.596.562,57
De operaciones no presupuestarias	299.140,81	103.593,80
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.192.783,26	2.449.498,39
De presupuesto corriente	1.383.186,95	1.670.703,79
De presupuestos cerrados	1.522,11	1.522,11
De operaciones no presupuestarias	808.074,20	777.272,49
4.-Partidas pendientes de aplicacion	-106.890,32	-101.600,72
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	106.948,22	101.658,62
+Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	57,90	57,90
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	27.945.935,60	26.518.714,98
II. SALDO DE DUDOSO COBRO	11.432.686,85	10.216.162,05
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	91.088,82	54.703,83
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	16.422.159,93	16.247.849,10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC0622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

EL DUDOSO COBRO EN LOS DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 191 que “La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación”.

Según el art. 103 del RD 500/1990, los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se determinarán, bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local. Las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio **2017** establecen lo siguiente:

Base de ejecución nº 56

.....

En todo caso se establecen los siguientes límites mínimos:

- a.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto que se liquida, se minoraran como minimo en un 25%.*
- b.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 35%.*
- c.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del segundo ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 50%.*
- d.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se minoraran como minimo en un 85%.*
- e.-Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro del presupuesto del cuarto y anteriores ejercicios al que corresponde la liquidación, se minoraran en un 100%.*

Por otro lado, el Art 193 bis TRLRHL (redacción dada por la Ley 27/2013) ha establecido con el carácter de mínimos los siguientes parámetros:

Derechos pendientes de cobro dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se reducirán en el 25% .
Derechos pendientes de cobro tercer ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el 50% .
Derechos pendientes de cobro cuarto y quinto ejercicio anterior al que corresponde la liquidación, se reducirán en el 75% .
Resto de ejercicios, se reducirán el 100%

Como se puede comprobar los criterios establecidos por el Ayuntamiento en la base de ejecución del presupuesto nº 56 son mas restrictivos que los minimos establecidos legalmente.

Es obligación de informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y al pleno del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación, que en todo caso deberán respetar como mínimo lo establecido más arriba.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 10628468D009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la **base de ejecución nº 56** del presupuesto, resultan las siguientes cantidades como derechos de difícil o imposible recaudación a los efectos del cálculo del remanente de tesorería:

EJERCICIO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES	% DERECHOS DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION (BASE EJECUCION 56)	IMPORTE DERECHOS DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION A EFECTOS REMANENTE DE TESORERÍA
2017	2.164.908,01	25%	541.227,00
2016	3.132.249,15	35%	1.096.287,20
2015	683.686,78	50%	341.843,39
2014	2.454.241,12	85%	2.086.104,95
2013 Y ANTERIORES	7.367.224,31	100%	7.367.224,31
TOTALES	15.802.309,37		11.432.686,85

Se recuerda, la decisiva importancia que tiene el logro de los más altos niveles de eficacia en el sistema recaudatorio municipal para poder minorar las deudas que están pendientes de cobro, ya que esta situación no solo resta capacidad de actuación al Ayuntamiento, sino que también implica un agravio comparativo con los contribuyentes que sí cumplen con sus obligaciones fiscales en plazo.

Consecuencias de los Pagos Pendientes de Aplicación (en adelante PPA) en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario:

Según las Instrucciones de Contabilidad de la administración local (ICAL modelo Normal y Simplificado) la Cuenta 555 de PPA recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Si en dicha cuenta se reflejan aquellos pagos de facturas que carecen de consignación presupuestaria esto provocará una distorsión de las siguientes magnitudes: Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería.

Resultado Presupuestario: Las cantidades que figuren en la cuenta 555 y que se correspondan a facturas pagadas sin consignación presupuestaria supone que no se han reconocido obligaciones en el ejercicio por esos importes; por tanto, el Resultado Presupuestario REAL se obtendría minorando el Resultado Presupuestario legal con el saldo de la cuenta 555 que se corresponda a facturas pagadas sin consignación presupuestaria. Este problema se solventará cuando el Ayuntamiento tramite un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de estas facturas ya pagadas con el cual se imputarán a presupuesto estos gastos mediante el oportuno Reconocimiento de la Obligación.

Remanente de Tesorería: según los modelos Normal y Simplificado de la ICAL, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades pagadas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de las obligaciones pendientes de pago del Remanente de Tesorería. La aplicación de esta regla, cuando en la cuenta 555 se ha contabilizado el pago de facturas sin consignación presupuestaria, provoca la aparición



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 10628468D009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

de un REMANENTE DE TESORERÍA FICTICIO. En estos casos si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales es positivo (antes de ajustar) se tendrá que usar para tramitar el oportuno expediente de Modificación de Crédito acompañado de un Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de esas facturas ya pagadas e imputarlas a presupuesto. En tanto no se lleve a cabo esta operación no se puede disponer del Remanente de Tesorería para Gastos Generales para financiar ningún otro gasto no comprometido.

5.- ANALISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.-

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente que complementará al presente informe.

6.- RATIOS PRESUPUESTARIOS

Con el fin de aportar más información sobre la situación económico-financiera de este Ayuntamiento se procede a calcular las siguientes Ratios Presupuestarias, tal y como acostumbra a hacer el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las CCAA:

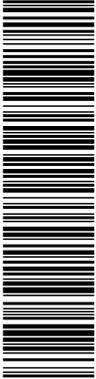
Se toma como referencia la población de derecho con referencia al 01-01-2016 publicada por el INE al ser la última cifra oficial de población

Poblacion de derecho a 01-01-2017. Cifra oficial publicada por el INE: **19.421 Habitantes.**

DENOMINACION	VALOR	OBSERVACIONES
Esfuerzo fiscal por habitante	528,14 €/habitante	EF= Derechos Reconocidos Netos Cap. I, II y III (ingresos)/Población de Derecho..
Gastos mantenimiento en servicios e infraestructuras municipales	368,75 €/habitante	GI= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. II Gastos/Población de Derecho.
Gastos de Capital por Habitante	136,61 €/habitante	GC= Obligaciones Reconocidas Netas del Cap. VI e VII/Población de Derecho.
Carga Financiera por Habitante	4,56 €/habitante	CFH= Obligaciones Reconocidas Netas Cap. III, IX/Población de derecho.

Suficiencia de recursos corrientes para financiar gastos corrientes:

INGRESOS CORRIENTES	DRN	GASTOS CORRIENTES	ORN
1. Impuestos directos	6.825.878,94	1. Gastos de personal	3.520.126,46
2. Ingresos indirectos	608.469,40	2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.161.414,54
3. Tasas y otros ingresos	2.822.671,40	3. Gastos financieros	88.553,66
4. Transferencias corrientes	4.613.815,77	4. Transfer. Corrientes	519.997,11
5. Ingresos patrimoniales	166.078,81		
TOTAL	15.036.914,32	TOTAL	11.290.091,77



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Suficiencia de Recursos (SR) = Dº reconocidos (Cap. I a V) - Obligac Recon Netas (Cap. I a IV)

SR = 3.746.822,55

Esta magnitud nos muestra si los ingresos corrientes son o no suficientes para hacer frente a los gastos corrientes. Si no son suficientes se plantea un problema añadido ya que los ingresos de capital están afectados a los gastos de capital por lo que no es posible desviarlos para financiar gastos corrientes. Esta magnitud tiene por objeto reflejar si se está produciendo una despatrimonialización de la entidad que se originaría si se llevase a cabo la financiación de gastos corrientes con ingresos de capital.

7.- AHORRO BRUTO Y NETO

Una de las magnitudes que la Ley de Haciendas Locales tiene en cuenta para que las entidades locales puedan realizar operaciones de endeudamiento y que es necesario conocer es el ahorro presupuestario neto.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones:

+Ingresos liquidados por operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) (DRN)	15.036.914,32
-Ajustes a los ingresos (1)	00
A.-TOTAL INGRESOS CORRIENTES (DRN)	15.036.914,32
+Gastos corrientes (capítulos 1,2 y 4) (ORN)	11.201.538,11
-Ajustes a los gastos (2)	0,00
B.-TOTAL GASTOS CORRIENTES	11.201.538,11
C.-AHORRO BRUTO (A-B)	3.835.576,21
-Anualidad teórica de amortización (incluyendo las operaciones vigentes y las que se proyecten)	0,00
D.-AHORRO NETO	3.835.576,21

(1) Los ajustes realizados en ingresos son los que siguen:

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
	TOTAL AJUSTES INGRESOS	00

(2) Los ajustes realizados en los gastos son los que siguen:

APLICACION	DENOMINACION	IMPORTE
	TOTAL AJUSTES GASTOS	00

8.- PORCENTAJE DE CAPITAL VIVO (Nivel de Endeudamiento)



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 10628468D009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Debe cumplirse que el capital vivo de todas las operaciones de préstamo vigentes a corto y largo plazo no exceda del establecido en el art. 54 del TRLRHL sobre los recursos corrientes liquidados.

Derechos reconocidos netos por operaciones corrientes ajustados	15.036.914,32
Volumen de capital vivo a corto plazo a 31-12	0,00
Volumen de capital vivo a largo plazo a 31-12	0,00
Porcentaje de capital vivo a 31-12.	0,00

Únicamente se puede considerar como deuda viva a 31-12 lo siguiente:

Devolución participación impuestos estado liquidación definitiva	00
TOTAL	00

9.- GASTOS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Sin perjuicio de los datos arrojados por la presente liquidación, se refleja la existencia de **FACTURAS PENDIENTES DE APROBACIÓN Y APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**, que se corresponden con gastos realizados sin trámite previo alguno, y sin contar con la oportuna cobertura presupuestaria. Es decir, son deudas no reflejadas por la contabilidad a efectos de calcular el resultado presupuestario y el remanente de tesorería (antes de ajustes), pero que existen realmente y que el Ayuntamiento deberá pagar a los correspondientes proveedores, siempre que exista conformidad con la prestación de los servicios. **El importe de Facturas Pendientes de Aprobación y aplicación al Presupuesto, según los datos manejados por esta Intervención, asciende a 68.800,46 € (que coincide con el saldo que figura en la cuenta 413).** En consecuencia, indicar que sobre este importe total de facturas pendientes habrá que llevar a cabo la oportuna comprobación a fin de depurar las que realmente se corresponden con obligaciones exigibles al Ayuntamiento. Por lo tanto, se trata de un dato que debe tomarse con mucha prudencia.

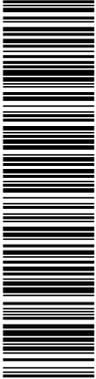
Esta intervención debe subrayar la gravedad de este tipo de actuaciones, en la medida en que se trata de gastos carentes de todo tipo de fiscalización previa que, al no tener cobertura presupuestaria, no pueden ser abonados en tanto no se habilite crédito para ello, lo que generalmente suele suceder en el siguiente ejercicio presupuestario, con el consiguiente incumplimiento de los plazos de pago. Todo esto lleva a la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudiciales de crédito.

Las facturas pendientes de aplicación presupuestaria incrementan las obligaciones pendientes de pago y, en tanto la obra, el servicio o el suministro se haya prestado adecuadamente, en aplicación del principio de enriquecimiento injusto, estos gastos constituyen para el Ayuntamiento una obligación a atender que minora el Remanente de Tesorería ajustándolo para reflejar mejor la situación financiera de esta entidad.

10.- CONCLUSIÓN.-

Se pueden establecer como datos de la liquidación los siguientes:

DOCUMENTO Informe del Interventor: 02.INFORME Nº92 LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: R5963-3RXEO-SPNGZ Fecha de emisión: 10 de mayo de 2018 a las 11:06:38 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 13/02/2018 11:14	ESTADO FIRMADO 13/02/2018 11:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 900375 R5963-3RXEO-SPNGZ 1062846BD009999D32E81C406D4CFC622B8385) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Resultado presupuestario ajustado	5.141.256,25
Remanente de tesorería para gastos generales	16.247.849,10
Ahorro neto	3.835.576,21
Volumen de endeudamiento por operaciones con entidades financieras	00

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección.

Arroyo de la Encomienda, a 13 de Febrero de 2018.

EL INTERVENTOR

Fdo: Rafael Mozo Amo